



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 430-2020

Los Olivos, 28 de Setiembre de 2020

VISTO: El Informe N°176-2020-MDLO-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 168-2020-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N°1081-2020-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, define a las Municipalidades como órganos de Gobierno, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en el marco de las políticas del actual Gobierno municipal se ha generado la necesidad de realizar modificaciones en el Nivel Institucional mediante incorporación de mayores fondos públicos por la incorporación de recursos provenientes de mayores ingresos a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 044-2019-CDLO de fecha 27 de diciembre de 2019, el concejo municipal aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2020, por el importe de S/ 82'544,052.00 (Ochenta y dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y dos con 00/100 Soles);

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Transferencia de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 115-2020 y al detalle del anexo de la citada norma, corresponde a la Municipalidad Distrital de Los Olivos, por el concepto de financiamiento para las actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en los distritos focalizados frente a la Emergencia Sanitaria y al Estado de Emergencia Nacional declarados por el COVID-19 al 31 de diciembre del año 2020, el monto de S/ 1'731,095.00 (un millón setecientos treinta y un mil noventa y cinco y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 2°, del dispositivo aludido precedentemente precisa que el procedimiento para la aprobación Institucional, es el Titular del Pliego que mediante Resolución aprueba la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático; asimismo, señala que la desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas distintos a los Recursos Ordinarios. y se presenta a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub genéricas y Específica;

Que, el artículo 3° del acotado señala que la Municipalidad Distrital Los Olivos, deberá remitir a la Secretaría de Descentralización del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, la lista nominal del personal, que prestarán los servicios de fiscalización, a más tardar dentro de los 45 días calendarios a partir de la publicación del Decreto de Urgencia;

Que, por otro lado el artículo 4° del presente Decreto de Urgencia, indica que deberá contratarse bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N°1057, y



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 430-2020

contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Saludo y Pensión, los que presente los servicios de fiscalización en el Distrito Los Olivos;

Que, el artículo 5° establece que los recursos de la transferencia de partidas autorizada a que hace referencia el presente dispositivo no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Que, con Informe N°176-2020-MDLO-GPP la Gerente de Planeamiento y Presupuesto opina proceder a la desagregación de los recursos acorde al monto que especifica en su cuadro, por lo que solicita se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía con la Nota de Modificación Presupuestaria para su revisión, visación y autorización de encontrarlo conforme sea elevado para la aprobación del Titular del Pliego, autorizándose de esta manera la desagregación de los recursos autorizados; maxime que dichos recursos aprobados están destinados para financiar las actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad de acuerdo a las funciones de la Municipalidad en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidad y la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° Informe N° 168-2020-MDLO/GAJ, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone opina favorablemente para la desagregación de los recursos trasferidos y autorizados, conforme especifica;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido el numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas por un monto de S/. 1'731,095.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
Pliego	:	Municipalidad de Los Olivos
Actividad	:	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
Fuente de Financiamiento	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
2. Gstos Presupuestarios		
3. Gasto Corriente		S/ 1'731,095.00
TOTAL GASTOS		S/ 1'731,095.00



Municipalidad Distrital de Los Olivos

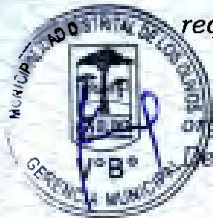
Resolución de Alcaldía N° 430-2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.


ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Los Olivos (www.munilosolivos.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE